

**ACTA 30.** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las veintiún horas del día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron de manera virtual para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, con la representación legal que le confiere el artículo 25 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al Orden del Día en los siguientes términos: -----

**I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación; III. Avisos; III.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; IV. Proyectos de acuerdos y resoluciones; IV.1.- Acuerdo relativo a la aprobación del programa Tijuana Saludable, para la Secretaría de Bienestar del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. V. Informes y dictámenes de las Comisiones; V.1.- Dictamen XXV-HDA-020/2025 relativo a modificaciones programáticas y presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y Clausura de la Sesión.** -----

En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veinte de octubre de dos mil veinticinco, para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, la cual se agrega como **apéndice número 2**. -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 3.- Avisos**, con relación al **punto 3.1** el Secretario Fedatario solicita se haga constar que, en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se han presentado los avisos de movimientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y se asiente en el acta, así mismo el listado de estos y se agrega como **apéndice número 3**. -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 4**, en donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, solicita la dispensa de lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del día, para solo leer el proemio, puntos de acuerdo y transitorios toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. - - - - -  
Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura; **IV.1.- Acuerdo relativo a la aprobación del programa Tijuana Saludable, para la Secretaría de Bienestar del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** Agregándose como **apéndice número 4** a la presente acta bajo los siguientes: - - - - -

#### **CONSIDERANDOS**

- I.Que el programa “Tijuana Saludable” tiene como objetivo fortalecer la salud pública en el Municipio de Tijuana, con el propósito de beneficiar directamente a las y los tijuanenses mediante la instalación de unidades de salud de primer contacto. Estas unidades estarán equipadas para ofrecer servicios de consulta médica general, farmacia, optometría, atención dental y toma de muestras para análisis clínicos, garantizando estándares de calidad y calidez en la atención, con un enfoque preventivo y accesible para toda la población. - - - - -
- II.Para la implementación de dichas unidades de salud, el Municipio de Tijuana deberá proporcionar un inmueble con una superficie mínima suficiente para la atención referida en el Considerando precedente y contar con los servicios básicos de agua, energía eléctrica y con un sistema de vigilancia permanente las veinticuatro horas del día. Estas condiciones permitirán que las instalaciones operen de manera adecuada y segura en beneficio de la comunidad. - - - - -
- III.Por su parte, el prestador de servicio de salud en este Programa deberá llevar a cabo la remodelación, adaptación y equipamiento de los inmuebles destinados a las unidades de salud. Asimismo, será la encargada del reclutamiento, selección, contratación, capacitación y administración de la nómina del personal que colaborará en cada una de las unidades del programa “Tijuana Saludable”, garantizando con ello su correcta operación y funcionamiento, en relación con el anexo del programa que se añade. - - -
- IV.El programa contempla la afiliación de hasta diez mil personas por cada unidad de salud, mediante un sistema de credencialización que permitirá

identificar y atender a los beneficiarios de forma ordenada y eficiente. Para tal efecto, el prestador del servicio capacitará al personal que el Municipio designe para participar en el proceso de afiliación, asegurando así la adecuada implementación y seguimiento del programa en beneficio de la población tijuanense. -----

**V.**Para los efectos de alcanzar de manera eficiente los objetivos que se plantean mediante el presente acuerdo, se hace necesario la adecuación presupuestal en los términos de la cédula de aumento mencionada a continuación: Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-48-05-82 por la cantidad de \$2'436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de cubrir necesidades en pro de la prevención integral a la salud y bienestar social de acuerdo con las reglas de operación del programa “Tijuana Saludable”, en mérito de promover la salud pública en términos del Eje 1 Tijuana Fraterna e Inclusiva y subsanar las peticiones que atiende la propia Secretaría en temas de salud, tales como consultas médicas, medicamentos, estudios de laboratorio, lentes, servicios dentales entre otros, a efecto de patentizar el derecho humano y universal a la salud en la población tijuanense. -----

**VI.**En mérito de lo anterior, se precisa realizar también modificaciones programáticas de indicadores, las que constan en las cédulas con números de Folios MAP-48-01-18, MAO-48-01-18 y MI-48-0125 que solicita la Secretaría de Bienestar con el objetivo de modificar el Programa Operativo Anual, toda vez, que es necesario para la eficiencia del señalado Programa Tijuana Saludable. -----

**VII.**De igual manera, con el propósito de atender las necesidades operativas del programa, particularmente en lo relativo al registro para acceder a sus beneficios, se busca generar un impacto integral en las acciones de prevención en materia de salud y contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias tijuanenses. Este esfuerzo se enfoca principalmente en quienes no cuentan con servicios de salud preventiva, así como en las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o presentan alguna discapacidad.

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

**I.** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les

pertenecan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

- II.** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----
- III.** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----
- IV.** Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----
- V.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se reconoce que los Municipios gozan de plena libertad para administrar su hacienda, lo que implica la facultad de aprobar y ejercer su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos. Esta atribución otorga a los gobiernos municipales la capacidad de decidir sobre el destino y aplicación de sus recursos, en concordancia con sus planes y programas de desarrollo debidamente aprobados. Dicha autonomía financiera se traduce en una herramienta esencial para fortalecer la gestión pública local, permitiendo a los Ayuntamientos atender de forma eficiente las necesidades colectivas y garantizar el bienestar de la población dentro de su jurisdicción. -----
- VI.** La libertad de administración hacendaria de los Municipios se encuentra prevista en los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el

Estado de Baja California, facultándolos para autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de ingresos y egresos. -----

**VII.** Así como los artículos 25 fracción III y 33 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 32, 33 fracción V, 44, 45, 46, 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----  
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** - Se aprueba el programa intitulado “Tijuana Saludable”, para la Secretaría de Bienestar del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en los términos del Anexo que corre agregado al presente punto de acuerdo y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

**SEGUNDO.** - Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-48-05-82 por la cantidad de \$2'436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

**TERCERO.** - Se aprueban las solicitudes de modificaciones programáticas de Indicadores según Cédulas con números de Folios MAP-48-01-18, MAO-48-01-18, MI-48-01-25, que solicita la Secretaría de Bienestar. -----

**CUARTO.** - Se anexa al presente acuerdo, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

**QUINTO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

#### ----- **T R A N S I T O R I O S** -----

**PRIMERO.** - En los términos del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los vecinos. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado **la Regidora Magaly Ronquillo**

**Palacios:** “Gracias Presidente, muy buenas noches a todos y a todas compañeros regidores, medios de comunicación que siguen también las redes sociales y por supuesto a las y los tijuanenses que hoy también nos siguen y están atentos a las decisiones de este cabildo, pues estoy muy

emocionada, es un honor el poder votar a favor de esta extraordinaria iniciativa del Presidente Ismael Burgueño Ruiz no hay manera de no estar a favor de una gran iniciativa que va a beneficiar a miles y miles de Tijuanenses que este tema presidente atiende y ciudadanos atiende una de las demandas principales que tiene la ciudadanía, uno de los temas que más nos duele a todas y a todos que es el sistema de salud sin duda alguna podemos decir que es el programa en tema de salud más ambicioso que ha tenido en la historia de la ciudad de Tijuana hay buenas noticias hoy el Presidente está impulsando un sistema que permite tener centros de instalar unidades de salud en lugares estratégicos, por aquí tenemos los datos por ejemplo en la Sánchez Taboada, en nuevo milenio, en la mesa, que son además zonas que históricamente han sido olvidadas y hoy se ponen en el centro de este gobierno que se preocupan sobre todo por las personas más vulnerables, uno de los temas que le preocupan a todas las familias es el tema de que se puedan realizar exámenes que muchas veces no están al alcance de nuestros bolsillos y es tan importante que el ayuntamiento impulse estas políticas de prevención que nos permiten identificar incluso con este gran programa el presidente temas, por ejemplo como el cáncer, como la diabetes, muchas tantas enfermedades que nos aquejan y que con un diagnóstico oportuno se puede evitar que se agrave que se avance, evitar también tratamientos costosos o incluso evitar que una enfermedad aparezca y preocupe a nuestras familias, así que por supuesto que hoy te acompañamos Presidente y respaldamos esta histórica iniciativa que comenzara afiliar a las y los tijuanenses que se plantea también una credencialización, esto también es histórico porque va a permitir llevar un registro un historial de los ciudadanos y que revisando bien la propuesta viene una amplia lista de estudios que se pueden realizar como biometría hepática, como el papanicolaou y entre otras que van a ser absolutamente gratuitas y esto va muy de la mano con los proyectos y el fortalecimiento de temas de salud que está impulsando nuestra presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo sin duda Tijuana se está sumando para seguir haciendo historia y que esta política representa muy bien los principios de nuestro movimiento de la cuarta transformación que por el bien de todas y todos primero los pobres, y esto va a beneficiar a las personas sobre todo más vulnerables, las personas con discapacidad, las personas con diversidad sexual, a las personas en situación de calle, y a todas las trabajadoras y trabajadores que están en la informalidad que no tienen seguro social y que hoy el ayuntamiento les va a dar la oportunidad de poder garantizar sus derechos porque es obligación de estos gobiernos y lo estamos atendiendo, porque así como nos comprometimos que no les íbamos a fallar y no le estas

fallando a los tijuanenses Presidente, muchas felicidades enhorabuena y esto es lo que significa un gobierno humanista, es cuanto".-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González**: "Con su permiso Señor Presidente, compañeros Regidores, Regidoras, Sindica Procuradora, ciudadanos que tienen la oportunidad de vernos por las redes y que se dan cuenta de lo que hacemos a cualquier hora que eso es muy importante y con su permiso medios de comunicación quiero expresar mi voto a favor porque este es un punto muy importante y al mismo tiempo Presidente felicitarte porque este proyecto por impulsar una propuesta que es verdaderamente humanista que pone en el centro a las personas y en especialmente a quienes más lo necesitan como lo comentaba ahorita mi compañera Magaly, este programa de Tijuana Saludable representa una acción concreta que fortalece el bienestar de las familias Tijuanenses y acerca los servicios médicos a nuestra gente y esto es lo importante sin distinción alguna este cabildo una vez más demuestra que seguimos avanzando con unidad, con sensibilidad social con nuevos proyectos que reflejan el compromiso de este gobierno con la salud con la justicia social, con la dignidad de todos los ciudadanos por ello mi voto Presidente, nuevamente felicidades y claro que sí, vamos por más, es cuanto".-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Presidente Municipal Doctor Ismael Burgueño Ruiz**: "Primero quiero agradecer al cabildo haber votado a favor de este punto de acuerdo, que para nosotros es muy importante recordemos que el municipio de Tijuana a estado enfocado en mucho de los temas de un esquema meramente preventivo que hoy la salud es un tema en el cual estamos nosotros estableciendo esta dinámica de fondo con el enfoque de un gobierno humanista fortaleciendo la política pública federal y estatal seremos un complemento de primer contacto en cuanto el esquema preventivo en salud estaremos nosotros dándole la oportunidad a los tijuanenses de que se puedan atender de manera inmediata sin ningún costo, no van a pagar absolutamente nada, este es el resultado de la buena administración del recurso público en este municipio recuerden que el cabildo, los ediles somos administradores del recurso público, en ese sentido todo este recurso bien administrado, pues nos alcanza para seguir fortaleciendo esta política pública humanista y que al ser un complemento bueno pues llegamos a las comunidades más vulnerables con más necesidades, recordemos que nuestra gobernadora Marina del Pilar a estado enfocada en el combate a la pobreza extrema y el tema de salud fuera de este rubro en el cual nosotros vamos a mejorar la calidad de vida de los tijuanenses vamos a lograr a que tengan acceso a un acercamiento

inmediato en clínicas que se van a instalar en diferentes puntos de la ciudad y que a través de una afiliación serán parte de este gran acontecimiento histórico en el cual nosotros nos sentimos muy contentos y muy satisfechos, porque la meta es grande realmente queremos llegar a los 110 mil afiliados aproximadamente y eso viene también a favorecer a las familias de los afiliados y en ese sentido vamos a echarle todas las ganas para que rápidamente logremos esta meta y podamos nosotros, como lo dije en un momento, mejorar la calidad de vida no solamente de quien está afiliado sino también de sus hijos menores de edad, pero bueno contento y agradecido, vamos a seguir fortaleciendo pues todos los esquemas que nos correspondan como municipio siempre dejarlo muy claro, siendo un complemento de la política pública federal de nuestra doctora de México la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo y de lo que ha venido haciendo también nuestra Gobernadora Marina del Pilar, de nueva cuenta muchas gracias compañeras regidoras, regidores, Síndica Procuradora, por este apoyo y vamos a seguir fortaleciendo la política pública municipal de antemano muchas gracias, es cuánto". -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 5** relativo a Informes y dictámenes de las Comisiones donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León concede el uso de la voz al Regidor Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez quien da lectura al punto **V.1.- Dictamen XXV-HDA-020/2025 relativo a modificaciones programáticas y presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025**; Agregándose como **apéndice número 5** a la presente acta bajo los siguientes: -----

#### -----**ANTECEDENTES**-----

La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios T-3389/2025, T-3400/2025, T-3421/2025, T-3437/2025, T-3433/2025, T-3436/2025, T-3435/2025 y T-3430/2025 suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

1. Que mediante los oficios IN-CAB/1311/2025, IN-CAB/1313/2025, IN-CAB/1317/2025, IN-CAB/1334/2025, IN-CAB/1335/2025, IN-CAB/1336/2025, IN-CAB/1337/2025 y IN-CAB/1338/2025 el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los EXP: XXV-166/2025 XXV-168/2025, XXV-172/2025, XXV-173/2025, XXV-174/2025, XXV-175/2025, XXV-176/2025 y XXV-177/2025 mismos

que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

**2.** Que el día 14 de octubre de 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

**CUARTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.**- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a

los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: ----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-26-08-74 por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Oficialía Mayor de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de adquirir refacciones para la cuadrilla de vehículos, así como derivado de las necesidades presentadas en los distintos Programas del Ayuntamiento de Tijuana es necesario solventar la operatividad cotidiana de la Ciudad, mediante la ampliación de la Partida de Combustible. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios DE-IMJUV-2025-01 y AE-IMJUV-2025-02 por la cantidad de \$478,236.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, con el objetivo de disponer con el recursos para la Convocatoria del Premio Municipal de la Juventud y Emprendimiento sin Límites, así como la compra de 40 laptops para otorgar a los jóvenes, y poder cumplir con el Programa Operativo Anual.

Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-65-01-110 y A-65-01-75 por la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Delegación Sánchez Taboada, con el objetivo de ampliar la Partida de combustible requerido semanalmente por la Delegación, debido a la adición de máquina de uso diario en actividades y jornadas realizadas por el Departamento de Obras y Servicios Públicos. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-48-04-79 por la cantidad de \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de adquirir mobiliario para las Jornadas sabatinas de Bienestar, así como para los eventos masivos de las fiestas decembrinas que se llevarán a cabo para la sociedad más vulnerable. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-39-05-11 y A-42-03-76 por la cantidad de \$10,853,500.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con el objetivo de continuar con las actividades de bacheo con material asfáltico en las nueve Delegaciones Municipales, derivado a que se aproxima la temporada de lluvias dentro de la demarcación del Municipio de Tijuana. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-25-25-112 y A-25-12-77 por la cantidad de \$823,231.02 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.) que solicita la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de ampliar el subsidio municipal del Instituto Municipal de la Juventud, con la finalidad de fortalecer su Programa mediante el proyecto de homologación e incremento de salarios de acuerdo a resolución de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-25-26-113 y A-25-13-78 por la cantidad de \$152,280.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de dar suficiencia presupuestal a la Partida 51501 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, requerido para la adquisición de 5 computadoras para el Departamento de Caja General con la finalidad de contar con el mobiliario necesario para el mega evento del predial con fecha de inicio a partir del 01 de enero del 2026. Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SDIF-2025-02 por la cantidad de \$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo ampliar ingresos en el Rubro 7 - Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, con el objetivo de reconocer los productos financieros como ingresos propios del organismo, en cumplimiento

del principio de devengo contable. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SDIF-2025-02 por la cantidad de \$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo de ampliar la Partida 44101 Ayudas Sociales con el propósito de adquirir 55 despensas, y garantizar la entrega de apoyos alimentarios a familias en situación de vulnerabilidad. Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SDIF-2025-03 por la cantidad de \$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo de ampliar el Rubro 93, de subsidios y subvenciones, para el pago de 21 cuidadores contratados bajo el esquema de honorarios para las estancias infantiles de SDIF. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SDIF-2025-03 por la cantidad de \$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, con el objetivo con el objetivo de ampliar la Partida 12101, para el pago de 21 cuidadores contratados bajo el esquema de honorarios para las estancias infantiles de SDIF, derivado del incremento en la demanda del servicio. -----

Modificación Programática de Indicadores, según Cédula con número de Folio MI-42-02-24 que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal para que el Programa 42 realice obras de bacheo a presión y suministro de mezcla asfáltica para actividades de bacheo en distintos puntos de la Ciudad de Tijuana. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al Dictamen XXV-HDA-020/2025. -----

PRIMERO.- Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-26-08-74 por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios DE-IMJUV-2025-01 y AE-IMJUV-2025-02 por la cantidad de \$478,236.80 (CUATROcientos SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-65-01-110 y A-65-01-75 por la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-48-04-79 por la cantidad de \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-39-05-11 y A-42-03-76 por la cantidad de \$10,853,500.00 (DIEZ MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-25-25-112 y A-25-12-77 por la cantidad de \$823,231.02 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con números de Folios D-25-26-113 y A-25-13-78 por la cantidad de \$152,280.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SDIF-2025-02 por la cantidad de \$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SDIF-2025-02 por la cantidad de \$16,399.94 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SDIF-2025-03 por la cantidad de \$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SDIF-2025-03 por la cantidad de \$1,308,387.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas con número de Folio MI-42-02-24 que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones programáticas y presupuestales para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al Dictamen XXV-HDA-020/2025. -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León informa que se ha desahogado el contenido en el punto 5 del orden del día, por lo que se procede con el **punto 6**, relativo a la Clausura de la Sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco. DOY FE. -----